

EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA SEGURIDAD NACIONAL.

EFFECTS OF CLIMATE CHANGE ON NATIONAL SECURITY.

Recibido: 21 / 03 / 2017 Aprobado: 05 / 04 / 2017



Elvis Antonio Almonte
Santana

El autor es General de Brigada del Ejército de República Dominicana. Tiene una Maestría en Defensa y Seguridad Nacional del Instituto Especializado de Estudios Superiores de las Fuerzas Armadas (IEESFA), Escuela de Graduados de Altos Estudios (EGAE), una Licenciatura en Derecho de la Universidad de la Tercera Edad y una Licenciatura en Economía de la Universidad Dominicana O&M. Sus estudios militares incluyen el Curso de Comando y Estado Mayor, realizado en el Instituto Militar de Educación Superior (IMES), y es egresado de la Academia Militar "Batalla de las Carreras". En la actualidad, es Director de la Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos (EGAEE). eaas123@yahoo.es

RESUMEN

El cambio climático tiene gran incidencia en la Seguridad Nacional, pudiéndose apreciar sus efectos en diversas áreas. En este artículo se aborda el impacto global del cambio climático, la situación específica de República Dominicana, incluyendo lo que significa para su desarrollo nacional y su población, así como las consecuencias de no tomar medidas para minimizar los riesgos asociados.

Palabras Claves:

Cambio climático, seguridad nacional, República Dominicana, seguridad humana, seguridad global.

ABSTRACT

Climate change has a great impact on National Security, being able to appreciate its effects in several areas. This article addresses the global impact of climate change, the specific situation of the Dominican Republic, including what it means for its national development and population, as well as the consequences of not taking measures to minimize the associated risks.

Keywords:

Climate change, national security, Dominican Republic, human security, global security.

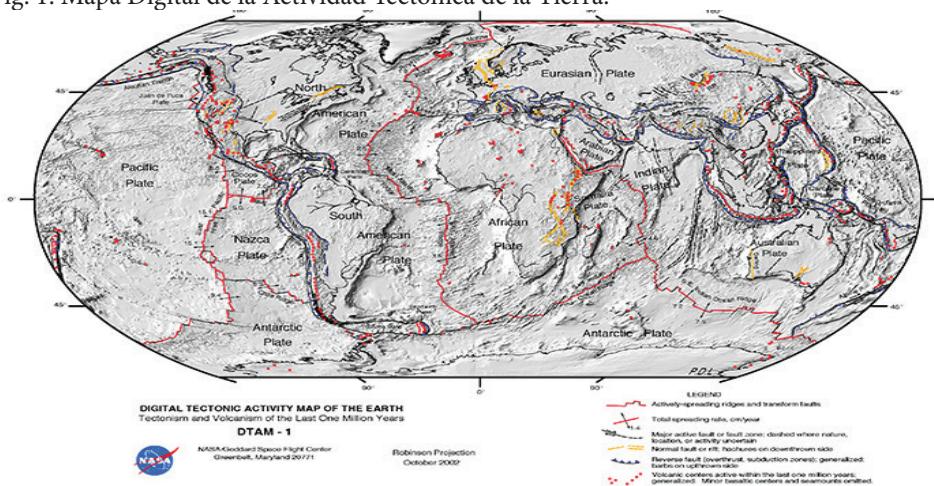
INTRODUCCIÓN

Las consecuencias del cambio climático afectan a la seguridad global, y son un potenciador de las amenazas a la seguridad nacional de los Estados (Almonte Santana, E., 2017, p. 61).

El cambio climático se define como la diferencia en los patrones del sistema climático percibidos durante un tiempo determinado, provocados por el proceso natural del planeta o por el hombre (antropogénicos) (Cambio Climático Global, 2017).

Este proceso natural del planeta data desde su creación, diferentes eventos: volcanes, emersión de nuevas tierras, desplazamiento de las masas de tierra, eras glaciales, etapas de calentamiento, cambios de la presión del aire en la geografía terrestre, variación de los patrones de la circulación terrestre (corrientes oceánicas y vientos), mutación del campo magnético solar, cambios en el viento solar y su influjo sobre los rayos cósmicos. Todos estos factores, además de otros, han contribuido al cambio del clima en las diferentes etapas históricas de la tierra.

Fig. 1: Mapa Digital de la Actividad Tectónica de la Tierra.



Fuente: National Aeronautics and Space Administration (2002).

Con relación a la variación de los patrones climatológicos provocados por el hombre (antropogénicos), se necesita comprender algunas concepciones, que no son más que efectos en cadena: calentamiento global, efecto invernadero y cambio climático. Los gases invernaderos, producidos por quema de combustibles fósiles y la tala y quema de árboles (entre otros factores), retienen el calor en la atmósfera terrestre (calentamiento global), que no permite que la tierra se enfríe (efecto invernadero), lo que provoca un cambio en el clima (cambio climático).

DESARROLLO DEL TEMA:

De acuerdo a un informe del año 2015, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), integrado por un grupo de científicos internacionales, existe un 95% de probabilidad de que la actividad humana es la “causa principal” del calentamiento global desde el año 1950 (IPCC, 2015).

Esta última aseveración es la más aceptada como causa del calentamiento global, e incluso la Convención Marco de las NNUU sobre el Cambio Climático, de 1992, entiende que el cambio climático es “atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempos comparables” (Convención Marco de las NNUU sobre el Cambio Climático, 1992, p. 3).

Una resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, de septiembre del 2015, define el tema general del objetivo de desarrollo sostenible No. 13, de la siguiente manera: “adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos” (Asamblea General de la ONU, 2015, p. 16).

Con relación a los pactos sobre el cambio climático, impulsados por la ONU, incluyendo el Protocolo de Kyoto de 1997, sólo se ha tomado en consideración la influencia antropogénica sobre el desequilibrio climático. Esto es claramente comprensible, ya que solamente los Estados están en la capacidad de controlar las acciones humanas de sus

nacionales y no los eventos que le ocurren al planeta por razones naturales.

De todas formas, el impacto global del cambio en los patrones climáticos se deja sentir en la actualidad y es muy probable que los sigamos apreciando en el devenir histórico. Sus consecuencias seguirán siendo el aumento de las temperaturas, incremento de las inundaciones y las sequías, aumento del nivel del mar a causa del deshielo de los glaciares, aparición de enfermedades infecciosas (epidemias o pandemias), acidificación de los océanos, entre otros.

En términos generales, el desequilibrio climatológico podría tener efectos adversos en la salud de las personas. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cambio climático “influye en los determinantes sociales y medioambientales de la salud, a saber, aire limpio, agua potable, alimentos suficientes y una vivienda segura” (OMS, 2017).

Las consecuencias más desestabilizantes del cambio climático, clasificado como el principal riesgo global en el presente inmediato (World Economic Forum, 2016, p. 6), podrían ser: crisis alimentaria y migraciones masivas. Estas situaciones se presentarían en Estados incapaces de mitigar y adaptarse al impacto de los cambios del sistema climático. Lo anteriormente expresado guarda aún más relevancia si es cierto lo que señala el “Informe Stern: La Economía del Cambio Climático”, del año 2006, de que “ya no es posible impedir el cambio climático que tendrá lugar en las próximas dos o tres décadas”, fechas que ya no se ven tan lejanas (Stern, N., 2006, p. vii).

Analizando el caso de la República Dominicana, la visión de la Nación con respecto al cambio climático está definida en el cuarto Eje Estratégico de la Ley 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030, la cual, entre otras cosas, trata sobre la gestión eficaz de los riesgos y la adecuada adaptación al cambio climático, en base a una visión prospectiva (Almonte Santana, E., 2017, p. 61).

No es de dudar, que la vulnerabilidad presentada por el país debido a su ubicación geográfica y condición de Estado insular, entre otras razones, haya sido la causa principal de la inserción del tema como un Eje Estratégico en la Ley 1-12 (Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, 2012, p. 12).

Las conclusiones de un estudio patrocinado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), elaborado en el 2013, que trata sobre el impacto del desequilibrio medioambiental en la República Dominicana, expresa, entre otros datos, lo siguiente:

- a) Tendencia al incremento de la temperatura que podría ser de 2.5 grados Celsius para el 2050, lo que provocaría un aumento en la evaporación y un estrés hídrico.
- b) Variación interanual de las precipitaciones y de la frecuencia de los huracanes provocado por el fenómeno El Niño.
- c) Aumento del nivel del mar que provocaría erosión de las costas.
- d) Aumento de la intensidad de las tormentas tropicales que aumentaría a medida que el océano y las temperaturas globales se incrementen.

Además del estudio anteriormente señalado, el país fue clasificado en el Índice de Riesgo al Cambio Climático, correspondiente al año 2017, como el país que ocupa el undécimo lugar entre los más afectados por el cambio climático, en un estudio que abarca desde el año 1996 al 2015 (Kreft, Eckstein y Melchior, 2016, p. 23), en lo que respecta los eventos climatológicos extremos (Kreft et al., 2016, p. 5), incluyendo las tormentas tropicales y huracanes.

Desde hace un tiempo atrás, y dadas las situaciones de evidente vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, el Gobierno de la República Dominicana crea el Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL), mediante el Decreto No. 601-08, “con el objetivo de articular y aunar esfuerzos desde las diferentes instituciones que integran los sectores de desarrollo el país, para combatir el problema global del Cambio Climático” (CNCCMDL, 2013) en base a los compromisos asumidos por la República Dominicana en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kioto.

Acorde con este compromiso adquirido, el Estado dominicano elaboró un documento titulado “Posición-País sobre el Cambio Climático: Actualización2015 y Mapa Ruta hacia la COP21, París, Francia”, en el cual presenta el marco jurídico y las políticas y estrategias desarrolladas relacionadas con el tema del cambio climático, cuyos componentes son:

- Constitución de la República Dominicana;
- Estrategia Nacional de Desarrollo;
- Política Nacional de Cambio Climático;

- Plan de Acción Nacional de Adaptación al Cambio Climático;
- Plan de Desarrollo Económico Compatible con el Cambio Climático;
- Plan de Acción Nacional de la República Dominicana para el Desarrollo de Proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio;
- Estrategia para Fortalecer los Recursos Humanos y las Habilidades para Avanzar hacia un Desarrollo Verde, con Bajas Emisiones y Resiliencia Climática;
- Plan Estratégico para el Cambio Climático y las Comunicaciones Nacionales;
- Establecimiento del Programa de Trabajo de Lima sobre Género; y
- La adopción de la Declaración de Lima sobre la Educación y la Sensibilización Pública (República Dominicana, 2015, pp. 13-14).

Con este marco jurídico, planes y líneas de acción, nuestro país asume el compromiso de mitigar los cambios adversos que se producen por el cambio climático.

En un tema relacionado, para reforzar el compromiso mundial con el tema, 195 Estados, incluyendo República Dominicana, participaron en una cumbre, celebrada en París, Francia, a finales del año 2015, con el propósito de participar en la negociación del llamado Acuerdo de París. La importancia de este Acuerdo ha sido crucial para la humanidad, porque representa la piedra angular en la cual se basa la misma para combatir el calentamiento global.

El acuerdo antes mencionado entró en vigor, para sus Estados partes, el pasado 4 de noviembre de 2016, y tiene entre sus objetivos crear las condiciones para reducir las emisiones de gases invernaderos y así limitar el aumento de las temperaturas mundiales a 1.5 grados centígrados. Los Estados Partes se comprometen, entre otras cuestiones, a desarrollar estrategias para lograr el propósito de dicho Acuerdo (Acuerdo de París, 2015).

Los convenios, elaborados con el propósito de mitigar los efectos del cambio climático, han sido enfocados por la ONU, a los fines de proteger a la humanidad. Asimismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presentó un informe en el 1994, en el cual relacionó la seguridad de las personas con el concepto de la seguridad humana y definió dicho concepto de forma multidimensional. Para tales fines, se clasificó a la seguridad humana en siete (7) esferas de la seguridad, a saber: económica, política, personal, ambiental, social, alimentaria y salud (PNUD, 1994, p. 28).

Si se entiende la seguridad como las condiciones que se consideran benéficas para el desarrollo de los individuos, un país o una comunidad (México, 2009, p. 1), las consecuencias del cambio climático son una amenaza directa que podría afectar el contexto en el cual se puede lograr un desarrollo sostenible. En ese sentido, el Centro para el Clima y la Seguridad, con sede en los Estados Unidos de América, reconoce que el cambio climático es una amenaza a la seguridad internacional y a la seguridad nacional, por el potencial impacto ante los efectos de los recursos básicos principales: alimentos, agua y energía. Por lo tanto, se considera al cambio climático como un multiplicador

de amenazas o un acelerador de inestabilidad (The Center for Climate and Security, 2017).

CONCLUSIONES:

Ante el argumento expresado, se amplían los factores que amenazan a la seguridad nacional, que anteriormente sólo preveía los ataques del exterior, especialmente de otros Estados. Ahora, además de contemplar la lucha contra el

tráfico de estupefacientes, el terrorismo, las migraciones masivas y el crimen transnacional, se suma otro elemento: los riesgos medioambientales.

Como es un riesgo global, el cambio climático debe ser objeto de estudio con el propósito de conocer a fondo su comportamiento, la forma como evoluciona, su interconexión y su impacto real, además de las consecuencias sociales, económicas y políticas que acarrean. La capacidad de resiliencia, de adaptarse y recuperarse es vital para cada nación (Almonte Santana, E., 2017, p. 62).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acuerdo de París. (2015). París, Francia. Recuperado de https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf

Almonte Santana, E. (febrero, 2017). Efectos del cambio climático en la seguridad nacional. *Revista de las Fuerzas Armadas*, 371, 61-62.

Asamblea General de las Naciones Unidas.(2015). *Resolución 70/1: Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.* Nueva York. Recuperado de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>

Cambio Climático Global. (2017). *Cambio climático, calentamiento global y efecto invernadero.* Recuperado el 25 de enero de 2017, de <http://cambioclimaticoglobal.com/>

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.(1992). Nueva York. Recuperado de <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. (2015). *Cambio Climático 2014: Informe de Síntesis. Contribución de los Grupos de Trabajo I, II y III al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.* Equipo Principal de Redacción, Pachauri, R.K., y Meyer, L. [Eds.]. Ginebra, Suiza. Recuperado de http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/syr/SYR_AR5_FINAL_full_es.pdf

Kreft, S., Eckstein, D. y Melchior, I. (2016). *Global Climate Risk Index 2017.* Chapman-Rose, J. y Baum, D. [Eds.]. Bonn, Alemania: Germanwatch. Recuperado de <http://germanwatch.org/de/download/16411.pdf>

México. (2009). *Comentarios de México sobre cambio climático y seguridad nacional e internacional.* Recuperado de http://www.un.org/esa/dsd/resources/res_pdfs/ga-64-cc-inputs/Mexico_CCIS_spanish.pdf

República Dominicana. Ministerio de Economía, Pla-nificación y Desarrollo.(2012). Ley 1-12: *Estrategia Na-cional de Desarrollo 2030*. Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. Recuperado de <https://ccclimatico.files.wordpress.com/2016/11/ane-xo-1-posicic3b3n-pac3ads-de-la-repc3bablica-dominica-na-ante-el-cambio-climc3a1tico-cop-xxi.pdf>

National Aeronautics and Space Administration. (2002). *Digital Tectonic Activity Map of the Earth*. Recuperado el 05 de febrero de 2017, de http://eoimages.gsfc.nasa.gov/images/imagerecords/88000/88415/dtam_web.jpg

Organización Mundial de la Salud. (2017). *Cambio cli-mático*. Recuperado el 07 de febrero de 2017, de <http://www.who.int/topics/climate/es/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (1994). *Informe sobre desarrollo humano 1994*. Méxi-co, D.F., México: Fondo de Cultura Económica, S.A. de C.V. Recuperado de http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf

República Dominicana. (2015). *Posición país sobre el cam-bio climático: Actualización 2015 y mapa de ruta hacia la COP21, París, Francia. Documento No. 1*. Santo Domingo,

Distrito Nacional, República Dominicana. Recuperado de <https://ccclimatico.files.wordpress.com/2016/11/ane-xo-1-posicic3b3n-pac3ads-de-la-repc3bablica-dominica-na-ante-el-cambio-climc3a1tico-cop-xxi.pdf>

República Dominicana. Presidencia de la República. Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio. (2013). *Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio-CNCCMDL*. Recuperado el 12 de febrero de 2017, de <https://cambioclimatico.gob.do>

Stern, N. (2006). Stern Review: *La economía del cambio climático*. Resumen de las conclusiones. Recuperado de http://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20080910140413/http://www.hm-treasury.gov.uk/media/2/9/stern_shortsummary_spanish.pdf

The Center for Climate and Security. (2017). *About*. Recu-perado el 25 de enero de 2017, de <https://climateandsecuri-ty.org/about/>

World Economic Forum. (2016). *The Global Risks Re-port 2016*(11th ed.).Ginebra, Suiza. Recuperado de <http://www3.weforum.org/docs/Media/TheGlobalRisksRepo-rt2016.pdf>